



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00053-2023

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día martes veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00053**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes trece de marzo del presente año, de parte de la

quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

➤ **“LISTADO DE BOTADEROS AUTORIZADOS POR EL MARN, A NIVEL NACIONAL”**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) y de Seguridad Hidrica/Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos” (DSH/GSP) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidad Organizativa del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta de DSH/GSP detallada en documento adjunto (1 Pág.)
- Ver respuesta de DEC detallada en documento adjunto, la cual incluye 2 matrices en formato Excel.



Licdo. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM